



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00239-00
ACTUACIÓN	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LUZ MIRYAM - GALEANO MONTERO
ASUNTO	CONCEDE AMPARO
AUTO	134

Se evidencia que mediante auto del 25 de enero de 2021 se designó como apoderado al abogado SAMUEL RODRIGUEZ ARENAS dentro de la solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora LUZ MIRYAM GALEANO MONTERO, no obstante, durante el término concedido al abogado designado para aceptar o rechazar el cargo, manifestó no poder aceptarlo, toda vez que actualmente esta tramitando tres procesos en los que funge como apoderado de pobre, de lo que anexo los respectivos soportes, motivo por el cual, se hace necesario designar un nuevo abogado dentro de esta solicitud de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 154 del CGP *“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación...”*

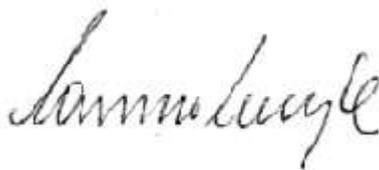
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como apoderado al abogado **JUAN PABLO FIGUEROA BURITICÁ** a quien puede localizarse en los correos abogadojuanpablo@gmail.com y rodriguezyfigueroa@gmail.com y en el número celular 312791740.

SEGUNDO: Por secretaría **COMUNICAR** este auto al designado, hacerle saber que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a su notificación; que si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes y se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



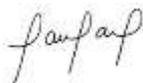
CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
CARLOS MARIO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001
DE LA CIUDAD DE
CALDAS

ARANGO HOYOS
ADMINISTRATIVO
MANIZALES-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582dd7a79400ea250dcb74100f0d155e4c32daafbdcdcf71f7f91941298808a8**
Documento generado en 02/02/2021 04:19:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>